

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 68 Viernes 20 de marzo de 2009 Sec. III. Pág. 27882

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

4717 Resolución de 3 de marzo de 2009, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica la tabla salarial para 2009 del IV Convenio colectivo de Asociación Aldeas Infantiles SOS de España.

Visto el contenido de la tabla salarial para 2009 del IV Convenio Colectivo de la empresa Asociación Aldeas Infantiles SOS de España (Código de Convenio n.º 9012962), publicado en el «BOE» de 19 de febrero de 2009, tabla que fue suscrita, con fecha 4 de febrero de 2009, de una parte, por los designados por la Dirección de la empresa, en representación de la misma, y, de otra, por las organizaciones sindicales UGT y CC.OO., en representación de los trabajadores afectados, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo,

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero.—Ordenar la inscripción de la citada tabla salarial en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.-Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 3 de marzo de 2009.-El Director General de Trabajo, José Luis Villar Rodríguez.

Acta de la Comisión Negociadora del IV Convenio Colectivo Estatal de Aldeas Infantiles SOS de España

Aldeas infantiles:

D.ª Elena Valero.

D. José Ramón García.

UGT:

D.ª Pilar Mármol.

CC.OO.:

D.ª Pilar Moreno.

En Madrid, siendo las 11:00 horas del día 4 de febrero de 2009, se reúnen, en la sede de Aldeas Infantiles SOS, las personas reseñadas anteriormente en representación de sus respectivas organizaciones.

Según se acordó en el Acta final del IV Convenio Colectivo de la Asociación Aldeas Infantiles SOS de España, de 25 de noviembre de 2008, y en aplicación de lo establecido en el artículo 4 del Convenio Colectivo de la citada Asociación, en referencia a la revisión salarial de 2009, y una vez conocido el Incremento de Precios al Consumo de 2008 (1,4%), se reúne la Comisión Negociadora, con el siguiente orden del día.

Único: Aprobación de las tablas de revisión salarial para 2009.

Abierta la sesión, la Asociación presenta las tablas salariales en las que se ha practicado el incremento del 2,9% (IPC de 2008 más 1,5%), que una vez revisadas y encontrándose conformes se incorporan al presente Acta para su firma.

Sin más temas que tratar se levanta la sesión, siendo las 12:00 horas del mismo día, firmándose el presente Acta con las tablas anexas en prueba de conformidad.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 68 Viernes 20 de marzo de 2009 Sec. III. Pág. 27883

Tabla salarial 2009

Personal directivo

	Salario base	Dedicación especial	Atención continuada	Total
Director/a de área Director/a de departamento Director/a aldea/residencia Director/a centro programa sociales Director/a escuela de formación Director/a centro primera acogida Ayudante de direccion Director/a de dispositivo	1.987,53 1.521,69 1.906,42 1.897,72 1.897,72	202,81 202,81 202,81 202,81 202,81 202,81 202,81 202,81	425,30	2.363,71 2.190,34 2.149,79 2.109,22 2.100,53 2.100,53 1.822,71 1.822,71

Personal educativo

	Salario base	Dedicación especial	Atención continuada	Jornada especial	Turnicidad	Total
Educador/a permanente nuevo ingreso Educador/a permanente 1 año Educador/a permanente 2 años Educador/a permanente 4 años Educador/a permanente 7 años Educador/a permanente 10 años Educador/a aldea Educador/a residencia Educador/a centro 1.ª acogida Educador/a de programa Educador/a CAI/CEI Cuidador/a	765,05 788,42 811,94 835,44 901,04 1.064,31 1.064,31	197,09 197,09 197,09 222,30	318,46 351,24 400,00 450,00 500,55 518,67	400,00 400,00 400,00 400,00 400,00 400,00	75,00 75,00 75,00	1.460,10 1.516,29 1.588,42 1.661,94 1.735,99 1.819,71 1.336,40 1.336,40 1.336,40 1.286,61 1.100,00

Personal técnico

	Salario base	Total
Técnico/a departamento Técnico/a jurídico Técnico/a programa Técnico/a formacion Psicólogo/a Pedagogo/a Trabajador/a social	1.419,68 1.419,68 1.419,68 1.379,12 1.479,67 1.479,67 1.340,25 1.144,29	1.419,68 1.419,68 1.419,68 1.379,12 1.479,67 1.479,67 1.340,25 1.144,29
Logopeda	1.144,29	1.144,29 1.144,29 1.000,00

Personal de soporte

S	alario base	Total
Oficial administrativo Chófer/mantenedor/a Auxiliar administrativo/a Recepcionista Teleoperador/a Cocinero/a	1.184,40 1.119,50 1.062,72 1.000,00 1.000,00 1.000,00 1.000,00 1.000,00	1.184,40 1.119,50 1.062,72 1.000,00 1.000,00 1.000,00 1.000,00 1.000,00

D. L.: M-1/1958 - ISSN: 0212-033X